



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2877/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3628/2023, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - TRÁNSITO MUNICIPAL - CUSTODIA SECUESTRO DE VEHÍCULOS", y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 1º de junio del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualaguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO.

Que, conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en el predio del Ex Frigorífico Gualaguaychú para el servicio de custodia de vehículos secuestrados de la Dirección de Tránsito de esta ciudad, durante el mes de junio del año 2023.

Que, al servicio de custodia y vigilancia se afectaron funcionarios policiales, con tiempo de duración de CIEN (100) horas ordinarias y de CINCUENTA (50) horas especiales por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 153.510,00).

Que, a f. 13 el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que, a f. 14 la Secretaría de Hacienda y Política Económica acompaña Registro de Compromiso n.º 12654 por un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 153.510,00), emitido en fecha 27 de julio del año 2023.

Que, la dependencia mencionada en el párrafo precedente informa a f. 15 que en virtud de la solicitud de gastos y/o registro de compromiso, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, hasta la suma PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 153.510,00) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia policial de carácter continuo en el predio del Ex Frigorífico Gualaguaychú para el servicio de custodia de vehículos secuestrados de la Dirección de Tránsito de esta ciudad, durante el mes de junio del año 2023, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: TRSTO - Dirección de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2877/2023

Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal